

RESOLUCIÓN DE RECTORIA

No. 1175

(18 de Marzo de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN No. 01 DE 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Tecnológica de Pereira requiere para el cabal desarrollo de los objetivos misionales contratar el programa de Seguros con cobertura requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Pereira.

2. Que se dio apertura al proceso de Licitación Pública No. 01 de 2016 el día 22 de Febrero del año en curso; cuyo objeto es "Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA"

3. Que de conformidad con el pliego de condiciones, podrán participar con sus ofertas en este proceso las personas jurídicas cuyo objeto comprenda el servicio requerido por la Universidad y que acrediten la experiencia mínima y demás requisitos exigidos en el presente pliego.

4. Que dentro del proceso licitatorio se presentaron los siguientes proponentes: Unión Temporal Previsora Liberty Seguros UTP- 2016, oferta revisada por el comité Evaluador teniendo en cuenta los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

5.-En tal sentido, según actas del comité Evaluador, la propuesta cumplió con los criterios de carácter Financiero y Jurídico. Que una vez evaluada técnicamente la propuesta presentada por el único Oferente habilitado, y de acuerdo con el criterio del comité, se encontró lo siguiente:

"...Únicamente se presenta propuesta para el grupo 1. El comité técnico recibió la propuesta y verificó los documentos que acreditan la experiencia específica del proponente, encontrando que conforme al Numeral 5.4 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, 2.3.1 experiencia general se observa que cumplió con los requisitos habilitantes para continuar con el proceso. Conforme a la evaluación presentada se evidenció que el proponente modificó el ANEXO TÉCNICO No. 12 (MODIFICADO) CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS — y el ANEXO 9 -ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACION DE TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES, motivo por el cual se solicitó al proponente aclaración a la propuesta presentada en la cual se le indicó que se encontraban diferencias con relación al pliego de la licitación. Por tal motivo la Universidad Tecnológica de Pereira, haciendo uso de lo dispuesto en el Capítulo III del pliego de condiciones "PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO" en relación con el anexo 12 se solicita subsanar la diferencia en cuanto a que la Unión Temporal no especifica Si el valor de la prima registrado en el anexo No. 6, corresponde a la opción 1 por V/A de \$2.000.000.000.00 o a la opción 2 por V/A de \$3.000.000.000.00. De igual forma se encontró inconsistencia en cuanto a ANEXO TECNICO SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES en el numeral 6

RESOLUCIÓN DE RECTORIA

No. 1175

(18 de Marzo de 2016)

VALORES ASEGURADOS OBLIGATORIOS (Cifras en \$ COL) no fue considerado el total de otros bienes por valor de \$62.305.462.202.00.

Se solicita aclarar si su oferta contempla el total de los bienes reportados por valor de \$216.262.936.116.00 que hace parte integral del anexo 12 del pliego de condiciones. Posteriormente el Comité Técnico decide que una vez revisada las respuestas presentadas por el Representante Legal de la UNION TEMPORAL PREVISORA LIBERTY SEGUROS UTP 2016, el proponente mantiene las condiciones iniciales presentadas en su oferta.

6.- Por los motivos expuestos El comité técnico evaluador considera que la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL PREVISORA LIBERTY SEGUROS UTP 2016 no se ajusta al pliego de condiciones de la licitación Pública No. 1 de 2016, y de aceptarla se pondrían en grave riesgo las coberturas de los bienes e intereses patrimoniales de la Universidad y considerando las CAUSALES DE RECHAZO establecidas en el numeral 4.1 del pliego de condiciones, sugiere y recomienda declararla desierta.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Licitación Pública No. 01 de 2016 adelantada por la Universidad Tecnológica de Pereira cuyo objeto consiste en : "Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA" de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus Adendas, aclaraciones y la oferta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira y en el SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los (18) días del mes de Marzo del dos mil diez y seis (2016).


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector.

Elaboró: Luz Socorro Leontes Lenis
Revisó: María Teresa Vélez Angel

